

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 116 Año XC

San Salvador de Jujuy, Octubre 19 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 8352 -G.-****Exp. N° 0400-7813-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007****VISTO:**

Que el próximo día 10 de diciembre de 2.007 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy;

Que en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que, en primer termino corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5.158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4.164/85 y su modificatoria N° 4.305/87 (Código electoral reestablecido);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 487/2.007, del 08 de Mayo de 2.007, convoca a la elección de Diputados Nacionales;

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85), como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21 de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4.164/85, concordante con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así los Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley N° 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la Convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2.005, a través del Decreto N° 3.308-G-2.005;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Julio de 2.007 (plazo de 90 días previos previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137° Inc. 19, 178° y 183° Inc. 7 de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54° de la Ley Nacional N° 19.945 Arts. 158°, 159° y ccs. del mismo cuerpo legal (T.O. Decreto N° 2.135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, T.O. Decreto N° 2.135/84), las siguientes autoridades:

a)- Tres (3) Diputados Nacionales titulares y Tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, y 58°

de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87) y Arts. 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1- DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO:

a)- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2- DEPARTAMENTO LEDESMA:

a)- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

e)- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

a)- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) suplentes.

b)- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4- DEPARTAMENTO PALPALA:

a)- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a)- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:

a)- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7- DEPARTAMENTO HUMAHUACA:

a)- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Comisión municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8- DEPARTAMENTO TILCARA:

a)- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

b)- Comisión municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9- DEPARTAMENTO TUMBAYA:

- a)- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:

- a)- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:

- a)- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c)- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f)- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12- DEPARTAMENTO COCHINOCA:

- a)- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
- c)- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13- DEPARTAMENTO YAVI:

- a)- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d)- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e)- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f)- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:

- a)- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15- DEPARTAMENTO RINCONADA:

- a)- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16- DEPARTAMENTO SUSQUES:

- a)- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b)- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c)- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4.305/87),

se tomará como fecha de la ultima publicación oficial de este acto, la del día 27 de Julio de 2.007.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 27 de Julio de 2.007; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4.164/85, se arbitrará por la Secretaria General de la Gobernación Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

04/11/18/25/27 JUL. 05/08/10/12/17/19/22/24/26 OCT.

DECRETO N° 8359 -G.-

Exp. N° 0400-7813-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-

VISTO:

El Decreto N° 8352-G-07, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir Diputados Nacionales, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2007-2011, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 487/07 el señor Presidente de la Nación Argentina convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales para el día 28 de Octubre de 2007;

Que resulta adecuado y necesario dejar aclarado que la realización de las elecciones locales y nacionales se efectuarán en forma conjunta, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que es necesario modificar el Decreto N° 8352-G-07, en su Artículo 3°, inc. 3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO, apartado d) en cuanto a la denominación municipal, y el inc. 14) DEPARTAMENTO SANTA CATALINA, apartado a) Comisión Municipal de Santa Catalina, en lo que se refiere al número de Miembros titulares y Miembros suplentes a elegir; Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° de la Constitución Provincial, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305),

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese que las elecciones locales convocadas por el Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial, y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164).

ARTICULO 2°.- Modifícase el apartado d) del inciso 3.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 3°.- Modifícase el apartado a) del inciso 14.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo
06/11/18/25/27 Julio 05/08/10/12/17/19/22/24/26 Octubre 2007

DECRETO N° 7161 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7187 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2007.-
EL SEÑOR VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7276 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7282 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.-
EL SEÑOR VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7364 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7365 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7422 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7423 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7482 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7485 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7535 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7538 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7566 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7567-G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7599 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7602 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007.-
EL SEÑOR VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7810 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7811 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura Provincial C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7813 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-
El Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura Provincial
C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.-
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.-
Vice-Presidente 1° de la Legislatura
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8003 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8005 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2007.-
EL SEÑOR VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8034 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8035 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2007.-
EL SEÑOR VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8124 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8167 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2007.-
EL SEÑOR VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8257 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8261 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8300 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8302 -G.-
EXPTE. N° 400-7868/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7915 -G.-
Expte. N° 0202-615-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su Subdirectora, Lic. MARIA DALILA SOPPE, y el señor MARIO CESAR CRUZ, DNI. N° 21.324.566 – CUIT 20-21324566-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2006, cuyo texto agregado a Fs. 02/03 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7918 -G.-
Expte. N° 0202-565-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su Subdirectora, Lic. MARIA DALILA SOPPE, y la señora NELIDA ELENA BALCAZAR, DNI. N° 22.361.723 – CUIT 27-22361723-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2006, cuyo texto agregado a Fs. 02/03 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8285 -E.-
Expte. N° 1055-110/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. MONICA SILVINA DIAZ, DNI. N° 24.612.657 – CUIT 27-24612657-2, por el periodo 01 de enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8412 -H.-
Expte. N° 0516-769/94.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ROLANDO EULOGIO GUZMÁN, DNI. N° 18.300.690, el terreno individualizado como lote 03 de la Manzana 94, Padrón A-86320, ubicado en Barrio El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8627 -PMA.-
Expte. N° 0656-096/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locacion de Obra suscripto entre la EX DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ACCION COOPERATIVA, representada por el entonces SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, A CARGO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ACCION COOPERATIVA, Ing. MIGUEL SANTIAGO MOUGHTY y el Sr. JUAN CARLOS SOLIS, D.N.I. N° 26.475.891, CUIL N° 20-26475891-3, por el periodo 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8642 -H.-
Expte. N° 0516-1436/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIA SILVIA ALDAPI, DNI. N° 27.506.716 y de MAURICIO TOLABA, DNI. N° 23.140.732, el terreno fiscal individualizado como Lote 18 de la Manzana 355, Padrón D-21.012, ubicado en B° Ejercito del Norte, Departamento San Pedro.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8734 -S.-
Expte. N° 714-243/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección del "Hospital Soria" a efectuar el llamado a Licitación Publica, para la contratación del Servicio de Limpieza, Portería, Desinfección, Recolección de Residuos y Corte de Césped, por el termino de dos (2) años, por hasta la suma de pesos Un Millón Ochenta Mil (\$ 1.080.000).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8739 -H.-
Expte. N° 0516- 2049/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JOSE DANIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 29.624.910 y de NORMA ANGELICA JUSTINIANO D.N.I. N° 29.624.990 el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 40 Padrón F-1947, ubicado en El Talar, Departamento Santa Barbara.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8741 -H.-
Expte. N° 0516- 1661/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de PEDRO PABLO QUISPE, D.N.I. N° 14.374.531 y de BEATRIZ NATIVIDAD TOCONAS D.N.I. N° 17.651.713 el terreno

individualizado como Lote 1 de la Manzana 104, Padrón A- 86.536, ubicado en B° El Chingo, Departamento Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8763 -PMA.-
Expte. N° 0660- 317/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBÉN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 05 de Septiembre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8815 -PMA.-
Expte. N° 0660-317/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8785 -H.-
Expte. N° 0625-917/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de AMBROCIA CONCEPCIONA DOMINGUEZ, DNI. N° 13.613.978 y de LUCIO MAMANI, DNI. N° 12.929.767, el terreno individualizado como lote 08 de la Manzana 123, Padrón A- 76.235, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8804 H.-
Expte. N° 0516- 928/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ALBERTO MARIO AJALLA, DNI. N° 23.145.083 y de LYDIA LLAMPA DNI. N° 22.271.172, el terreno individualizado como lote 07 de la Manzana 105, Padrón A-86.572, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONCURSOS

BANCO DE ACCION SOCIAL- JUJUY
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/07 "ADJUDICACION DE AGENTES OFICIALES para la EXPLOTACION de JUEGOS DE AZAR" PROVINCIA DE JUJUY AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 159-D-07.- RESOLUCION N° 224-D-07: MODIFICA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REGLAMENTO DE AGENTES OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR Y REGLAMENTO GENERAL DEL JUEGO DE TOMBOLA.

ARTICULO 1°: Modificar 1) EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES dispuesto para el llamado a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/2007 para la adjudicación de concesiones de Agencias Oficiales de juegos de azar aprobado por Resolución N° 159-D-07, en su artículo 13.5; y 2) EL REGLAMENTO DE AGENTES OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR autorizados por el Banco de Acción Social en la Provincia de Jujuy; aprobado por Resolución N° 158-D-07, en su artículo 28; ambos artículos quedarán redactados de la siguiente manera:

“El Banco de Acción Social reconocerá a los Agentes Oficiales de la Tómbola de la Provincia de Jujuy, por el cumplimiento del ciclo completo de su comercialización (recepción y rendición de apuestas, pagos de aciertos y presentación de la documentación y planillas que se requieran), una comisión equivalente al dieciocho por ciento (18%) sobre el monto bruto de las apuestas recaudadas, el BAS descontará de dicha comisión; a cada Agencia Oficial incorporada al sistema de automatización de captación y procesamiento de apuestas de tómbola y otros juegos de azar, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las comisiones que el BAS acordó con la empresa prestataria del servicio, correspondiendo para la modalidad:

“Totalmente fuera de línea”, el 50% del 4,60%, sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 30% de los puntos de venta fijos (30% de 450 puntos de venta) en línea”, el 50% del 5,10% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 50% de los puntos de venta fijos (50% de 450 Terminales de Juego) en línea”, el 50% del 5,80% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

“Mixta, con hasta un 100% de los puntos de venta fijos (100% de 450 TJ) en línea”, el 50% del 6,70% sobre la recaudación bruta efectivamente capturada y/o procesada por el servicio.

Se deja expresa mención que los precios cotizados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo modificarse en mas o en menos por la incidencia de cualquier modificación del IVA, o por la incidencia de algún nuevo impuesto nacional, provincial o municipal que se aplique directamente sobre el servicio.

Las comisiones a los agencieros serán liquidadas en la forma y condiciones que determine el Banco de Acción Social.

ARTICULO 2°: Modificar el REGLAMENTO GENERAL DEL JUEGO DE TOMBOLA DE LA PROVINCIA DE JUJUY; aprobado por Resolución N° 136-D-07, en su artículo 19° párrafo segundo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

En caso de que el importe de los aciertos a pagar por el Agente Oficial exceda la recaudación que tiene en su poder, el Banco de Acción Social pondrá a su disposición, el importe faltante para afrontar el pago de los aciertos.

Ing. GUILLERMO E. WEIBEL
GERENTE GENERAL- BANCO DE ACCION SOCIAL
17/19/22 OCT. LIQ. N° 66246 \$ 20.50.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El Directorio de la Razón Social **Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A.** cita a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, el día Martes 30 de Octubre del año dos mil Siete a horas 20.30 en sede social a los señores accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta
3. Capitalización de los aportes irrevocables
4. Aumento Capital

Nota: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con un anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación

deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea

DR. MARCELO H. MALLAGRAY
DIRECTOR MEDICO- SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO
12/17/19 OCT. LIQ. N° 66249 \$ 305,10

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial representados por el Sr. TORRES PEDRO E. y MONTAÑA JOSE LUIS en su carácter de Presidente y Secretario General respectivamente y dando cumplimiento con lo estatuido convocan a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05/11/07 a hs. 18.00 en Sede Central de calle República de Siria N°167 del Barrio Gorriti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Inventario y Balance periodo 2006.
3. Postura a adoptar respecto a reforma del Estatuto. Nombramiento o no de una Comisión para presentación de proyecto.
4. Designación de dos socios para refrendar el Acta.

PEDRO ERNESTO TORRES
Presidente
19 OCT. LIQ. N° 67264 \$ 17,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a primero de Agosto de dos mil siete, entre **LAURA VERONICA CICERO ARTERO**, argentina, D.N.I. N° 24.252.687, C.U.I.T. 27-24252687-8, casada en primeras nupcias con Víctor Miguel Lamas, nacida el 25/09/1.974, de profesión Técnica en Comunicación Social, domiciliada en calle El Churqui N° 93, Villa Lastenia, de esta ciudad y **VICTOR MIGUEL LAMAS**, argentino, D.N.I. N° 22.583.149, C.U.I.T. 20-22583149-2, casado en primeras nupcias con Laura Verónica Cicero Artero, nacido el 07/02/1.972, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle El Churqui N° 93, Villa Lastenia, de esta ciudad, todos hábiles de contratar, quienes convienen constituir una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de “ **EL RONQUE S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal en calle El Churqui N° 93, Villa Lastenia, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: DURACION. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad DEL CAPITAL SOCIAL. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto en el nombramiento de liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.

TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: **HOTELERIA: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **TURISMO: EXPLOTACION TURISTICA HOTELERA. ACTIVIDAD INMOBILIARIA E INVERSORA:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II) Inmobiliarios: Compra venta, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III) Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas

del sector hotelero y turístico. **TRANSPORTE, HOSPEDAJE. EXCURSIONES:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia , o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones , mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000), divididos en ciento veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Víctor Miguel Lamas Ciento ocho (108) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un valor nominal total de pesos Diez mil ochocientos (\$ 10.800), la Socia Laura Verónica Cícero Artero, Doce (12) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un valor nominal total de pesos Un mil doscientos (\$ 1.200); que los socios integran en igual proporción y en su totalidad mediante aportes en dinero.

QUINTA: TRANSMISIBILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. Los porcentajes aportados quedan limitados en cuanto a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas de los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y condiciones de venta. Los socios, dentro de los treinta (30) días posteriores de comunicar al mismo, también fehacientemente, si ejercen la respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas a los interesados indicados. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron, en proporción a sus participaciones en el capital social.

SEXTA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION. La administración será ejercida por el socio Víctor Miguel Lamas, quien revestirá el cargo de Gerentes. Representara a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.

SEPTIMA: FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES. El gerente tiene todas las facultades necesarias para realizar todos los actos, operaciones y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren convenientes. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del decreto 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por representados.

OCTAVA: REMUNERACION DE LOS GERENTES. La remuneración de los gerentes será una asignación mensual, compensatoria de sus funciones, que se determinará trimestralmente en acuerdo de socios, por mayoría absoluta de capital y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue.

NOVENA: REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES. Los gerentes podrían ser removido por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las mayorías necesarias para modificar el contrato social. Se requerirá la existencia de justa causa.

DECIMA: FISCALIZACION. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el art. 299 de la ley 19.550, la asamblea de socios deberá designar un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SOCIALES. Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, las que se celebrarán en la sede social, previa citación por medio fehaciente, efectuada con una anticipación no menor de dos días, por los administradores o por el Síndico, en caso de existir este órgano de fiscalización, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: MAYORIAS PARA TOMAR RESOLUCIONES. Para la modificación del contrato social se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto, en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital que participe en el acuerdo. Cada cuota social sólo dará derecho a un (1) voto.

DECIMA TERCERA: EJERCICIO ECONOMICO. En el ejercicio económico cerrará el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico- financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a la disposición de los socios, en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de la reunión que para su consideración deberá ser convocada por los socios con igual anticipación.

DECIMA CUARTA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se destinarán a la constitución de reservas voluntarias que se aprueben. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA QUINTA: DISOLUCION. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y además por la muerte de uno cualquiera de los socios. En el último caso, los restantes socios deberán proceder en el término de seis meses a la liquidación de los bienes sociales y distribución del resultado final, previa cancelación del pasivo, entre los socios y derecho habientes del socio fallecido, en proporción a los capitales respectivos.

DECIMA SEXTA: LIQUIDACION. La liquidación de la sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios. La liquidación, en todo su proceso, estará bajo la vigilancia del Síndico en caso de existir este órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su participación en las ganancias.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA. Los socios se comprometen a que la sociedad no va a prestar garantía a terceros como así tampoco lo harán sus socios en forma personal.

Se autoriza en este acto al Escribano Nicolás Granara, Titular del Registro número cincuenta y seis, para tramitar la inscripción de este contrato en los organismos estatales nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándolos para aceptar cambio, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas en cumplimiento del objetivo encomendado.

En prueba de conformidad, firman los socios este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

ACT. NOT. N° A-00515602- ESC. NICOLAS GRANARA TIT. REG. N° 56 -S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 Octubre de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

19 OCT. LIQ. N° 67269 \$ 52,70.-



Nº378.- ESCRITURA TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.- CESION DE CUOTAS SOCIALES de "TECNO HIDRÁULICA SRL" a favor de IDA DIEGO de PEREZ y RATIFICATORIA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil siete, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: Por una parte el Ing. CARLOS RAUL PEREZ, argentino, nacido el 2/02/1954, DNI Nº11.094.811, domiciliado en Párroco Marshke 1140 del barrio San Pedrito de esta ciudad; divorciado vincularmente de Silvia Alicia Onofri, conforme resulta de la sentencia judicial dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaría Nº6, de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, en el Expte. NºA-31.833/88 caratulado: "DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA: CARLOS RAUL PEREZ y SILVIA ONOFRI DE PEREZ; y por la otra lo hace Doña IDA DIEGO de PEREZ, argentina, nacida el 26/03/1928, viuda, L.C. Nº3.501.744, domiciliada en calle Alvear Nº344 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, provincia de Buenos Aires.- Ambos comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por sí y requieren mi intervención a efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que EXPRESAN: **PRIMERO: De los Antecedentes:** A) Los ex-cónyuges Carlos Raul PEREZ y Silvia Alicia ONOFRI, conformaban **TECNO - HIDRÁULICA SRL** como únicos socios, cuyo carácter de socios emerge de los instrumentos siguientes: A.1.- Contrato Social formalizado en instrumento privado de fecha 7/07/1986, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº36, Folios 205 a 215 de "SRL" del Legajo I, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles, registrado en fecha 14/07/1987.- A.2.- Contrato de Cesión de Cuotas Sociales formalizado en instrumento privado de fecha 31/07/1987, inscripto en el Registro Público de Comercio en Asiento Nº62, Folios 282/284 de "SRL" del Legajo I, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, registrado en fecha 4/12/1987.- B) Carlos Raul PEREZ, acorde con el convenio de liquidación de los bienes gananciales presentado en forma conjunta con el divorcio vincular, resultó adjudicatario de las doscientas cincuenta (250) cuotas societarias de titularidad de su ex- cónyuge Silvia Alicia ONOFRI en la sociedad denominada "TECNO HIDRÁULICA SRL", convenio que fuera homologado judicialmente mediante resolución judicial dictada en fecha 14/12/1988, la que para mayor recaudo a continuación transcribo en forma literal en lo pertinente y es del siguiente tenor: "... /// Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 1988.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I)...II) Homologar lo convenido por los presentantes con respecto a los bienes que componen el acervo de la sociedad conyugal... OTRO SI DECIMOS: ampliando el punto II) del presente se deja convenido con respecto a la sociedad que gira bajo la denominación de "TECNO HIDRAULICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en Avenida Párroco Marshke 1140 de esta ciudad, que la esposa cede a favor del esposo o de quien este indique, sus cuotas sociales consistente en el 25% del capital societario.- Desde este momento el esposo indica como cesionaria a la Señora IDA DIEGO DE PEREZ, madre del mismo"... Fdo.: MONICA M. E. J. de DE LOS RIOS - Juez - MARIA GRACIA RODRIGUEZ - Secretaria".- HAGO CONSTAR que se registra su anotación al Folio 328 del Anexo I, con fecha 01 de Junio del año 2007, por Oficio judicial recepcionado en igual fecha, emitido en el Expte. Nº A-31.833/88 caratulado: "Divorcio Vincular por presentación conjunta: CARLOS RAUL PEREZ Y SILVIA ONOFRI DE PEREZ", en virtud del cual y a los efectos de su debida anotación, se hace saber al Registro Público de Comercio lo dispuesto en los autos citados.- C) La sentencia homologatoria recién transcripta acogió aquella pretensión, alcanzando los efectos de la cosa juzgada, por lo que constituye ley para las partes, donde CARLOS RAUL PEREZ dejó constancia que las cuotas societarias las adquiría para su señora madre IDA DIEGO

DE PEREZ, designándola cesionaria desde ese momento, según textualmente se expresa, no habiéndose aún materializado la instrumentación de la transferencia de cuotas sociales a favor de IDA DIEGO DE PEREZ, por lo que los comparecientes vienen ahora a salvar dicha omisión instrumental y otorgan el presente acto jurídico.- De la CESION.- En mérito a los antecedentes expresados y para que doña IDA DIEGO DE PEREZ obtenga la titularidad de sus cuotas sociales conforme a la estipulación existente a su favor, el Ing. Carlos Raúl Perez DECLARA RECONOCER que las cuotas sociales de las que resultó adjudicatario en la disolución de la sociedad conyugal, pertenecen en exclusiva propiedad a doña IDA DIEGO DE PEREZ desde el 14/12/1988, pues fueron adquiridas para ella en calidad de cesionaria designada, y así lo dejó consignado en el acuerdo partitivo homologado judicialmente.- Por lo tanto, por este acto TRANSFIERE A TITULO DE CESION GRATUITA a favor de su señora madre doña IDA DIEGO DE PEREZ la totalidad de las cuotas societarias adquiridas para ella desde el 14/12/1988, en total doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, las que representan el 25% del capital social de TECNO-HIDRÁULICA SRL, quedando la cesionaria subrogada en la titularidad de las cuotas sociales transferidas y en la plenitud del ejercicio de sus derechos, acciones y obligaciones sociales.- De la ACEPTACIÓN y RATIFICACIÓN: Por su parte, doña IDA DIEGO DE PEREZ, formalmente ACEPTA y agradece esta cesión gratuita formalizada a su favor, a la vez que RATIFICA cuanto acto jurídico se haya celebrado y cumplido desde que resultó beneficiaria de una estipulación a su favor hecha el 14/12/1988, y ruega la inscripción de esta transferencia de cuotas societarias para que surta efectos respecto de terceros, conforme a derecho.- De la CONFORMIDAD.- Presente desde el comienzo de este acto doña OLGA ESTER PEREZ de GIRADO, argentina, DNI Nº10.097.014, docente, nacida el 31/08/1951, casada, domiciliada en calle Edison Nº336 de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, DICE: Que en su calidad de única consocia titular de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales que representan el 75% del capital social de TECNO-HIDRÁULICA SRL, calidad que justifica con el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales formalizado en instrumento privado de fecha 5/05/1989, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº117, Folios 392/395 SRL del Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, registrado en fecha 21/02/1991, acorde con lo exigido por la cláusula OCTAVA del contrato social, interviene en este acto a los efectos de exteriorizar su conformidad expresa con la presente cesión y nada tiene que objetar.- De la GERENCIA.- Con el otorgamiento del presente acto jurídico, las señoras IDA DIEGO DE PEREZ (25%) y OLGA ESTER PEREZ DE GIRADO (75%), en el porcentaje indicado entre paréntesis, revisten el carácter de únicas socias titulares del cien por ciento del capital social de "TECNO- HIDRÁULICA S.R.L.", y el carácter de Socios GERENTES, investidura que resulta de la cláusula QUINTA del contrato constitutivo, por lo que reunidas en este acto expresan su aceptación formal a la investidura gerencial y expresan su consenso unánime para la vigencia de la referida cláusula QUINTA y derogar la reforma introducida en el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales formalizado en instrumento privado de fecha 31/07/1987, inscripto en el Registro Público de Comercio en Asiento Nº62, Folios 282/284 de "SRL" del Legajo I, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, registrado en fecha 4/12/1987.- Por último, solicitan a la Autorizante proceda a rogar la inscripción del presente acto jurídico a los efectos de su oponibilidad frente a terceros conforme a derecho.- LEIDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-

ACT. NOT. Nº A-00073872 ESC. SUSANA MACINA DE CARRERA-TIT. REG. Nº 32 -S. S. DE JUJUY.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 03 Octubre de 2007.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 19 OCT. LIQ. Nº 67266 \$ 52,70.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL/2007
LICITACION PUBLICA - PRESUPUESTO OFICIAL (1.510 UNIDADES): \$ 113.074.610
 651 UNIDADES CON TERRENO DEL IVUJ
 859 UNIDADES CON PROVISION DE TERRENO

Venta de pliego a partir del 22/10/2007 – Apertura de Ofertas a partir del 21/11/2007-
 Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Guemes 853 San Salvador de Jujuy.
 Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Dpto. Diseño, Guemes 853, 2ª Piso – San Salvador de Jujuy.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. DE 2007.-

Arq. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
 PRESIDENTE Inst. de Viviendas y Urb. de Jujuy- I.V.U.J.
 12/17/19 OCT. LIQ. Nº 66191 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION – SECRETARIA DE EDUCACION – AREA LOGISTICA
 LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL
 LLAMA A:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº...04.../..07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE :32 Conjuntos docentes, 960 Conjuntos unipersonales, 504 Conjuntos P.C., 158 Mesas impresoras, 32 Atril para fibra, 32 Pizarrones de tiza, 64 Armarios, 64 Bibliotecas, 32 Mueble TV. Y video y 95 bibliotecas móviles.

La apertura tendrá lugar en: Avda. España Nº 1630. S.S. de Jujuy. El día 6 de Noviembre de 2007 a las 11 (30) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.
2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los

licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs
5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochenta \$80 Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.
7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las.11.30 hs.
 (1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional
 Calle Avda. España..Nº.1.630...Ciudad de .S .S. de Jujuy
 CP..4.600 Provincia JUJUY .Tel/fax03884249403/07

ARQ. PATRICIA E. ARAYA
 JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION
 12/17/19 OCT. LIQ. Nº 66222 \$ 20,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION – SECRETARIA DE EDUCACION - AREA LOGISTICA
 LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL
 LLAMA A:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº...07.../..07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE : OBJETO: ADQUISICIÓN DE : 910 Conjuntos Unipersonales, 109 Conjuntos Computación, 28 Mesas Impresoras, 66 Conjuntos Docentes, 41 Bibliotecas, 144 Mesones, 889 Sillas comunes, 76 Armarios, 37 Pizarrón de Tiza, 12 Pizarrón de fibra, 6 Bibliotecas móviles, 4 Mueble T.V. y 6 Mueble Retroproyector
 La apertura tendrá lugar en: Avda. España Nº 1630. S.S. de Jujuy.
 El día 7 de Noviembre de 2007 a las 11 (30) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.
2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la

adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs
5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta \$ 60 Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.
7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las.11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional
 Calle Avda. España..Nº.1.630...Ciudad de .S .S. de Jujuy
 CP..4.600 Provincia JUJUY .Tel/fax03884249403/07

ARQ. PATRICIA E. ARAYA
 JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION
 12/17/19 OCT. LIQ. Nº 66223 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2007

Obra: "HOSPITAL DE MAIMARA - SECTOR APS - DPTO. TILCARA"
 Ubicación : DPTO. TILCARA – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 299.994,00.-
 Plazo de Ejecución : CINCO (5) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 25-OCTUBRE-2007. HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 300,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA
 Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy.-
 12/17/19 OCT. LIQ. N° 66221 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2007
 Obra: "HOSPITAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO – ABRA
 PAMPA- II ETAPA"
 Ubicación : DPTO. COCHINOCA – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 437.854,00.-
 Plazo de Ejecución : CINCO (5) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 24-OCTUBRE-2007. HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
 SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
 SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 300,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
 SANTIBAÑEZ 1602.-
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA
 Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy.-
 12/17/19 OCT. LIQ. N° 66221 \$ 20,50

REMATES

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
 JUDICIAL CON BASE DE SU VALUACIÓN FISCAL: UN
 INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA NRO
 208, DEPARTAMENTO PALPALÁ, CIUDAD DE PALPALA,
 PROVINCIA DE JUJUY.
 Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la Sala I del
 Tribunal. Del Trabajo de la Provincia de Jujuy, y Pte. de
 Trámite en la Causa **Expte. N° B-122022/04**, caratulado:
 "Indemnización por despido, pago de haberes, salarios y otros
 rubros: LOPEZ DARDO RENE C/ RIVAROLA ERNESTO
 CRISTIAN Y OTROS" Comunica por tres (3) veces en cinco (5)
 días que el Martillero Público Judicial Julio Argentino
 VILLEGAS Mat. Prof. N° 88, venderá en pública subasta al
 mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero del 5%
 a cargo del comprador, UN INMUEBLE, con BASE de su
 VALUACIÓN FISCAL, Pesos trece mil setenta y ocho
 (\$13.078,00), ubicado en calle Catamarca Nro 208 de la Ciudad
 de Palpalá, Departamento de Palpalá, Prov. de Jujuy, el inmueble
 se encuentra individualizado como nomenclatura catastral, Circ.
 1 Sec. 2, Manzana 84, Parcela 2, padrón P-29945, Matrícula P-
 286. El inmueble consta de una vivienda de material, con tres
 dormitorios, living- comedor, cocina, sanitarios y servicios, el
 terreno tiene 10.00 metros de frente, C/fte 10.00 metros, ambos
 costados 20.37 metros, linderos N. calle Catamarca, S. Parcela
 21, E Parcela 3, O. Parcela 1. Superficie s/plano 203,70 metros
 cuadrados. No registra deudas de impuestos y servicios al
 13/06/07. Se encuentra ocupada por la señora Irma RIVAROLA.
 Registra los siguientes gravámenes: As. 3) Embargo, Tribunal
 del Trabajo Sala I, Expte. B-120020/04, "Indemnización por
 despido María del Milagro Díaz C/Ernesto Cristian Rivarola"
 monto \$19.470,00 registrado el 05/08/04, As. 5) Embargo
 Preventivo, Tribunal del Trabajo Sala II Expte. B-119341/04
 "Medida Cautelar de aseguramiento de bienes Dardo René
 López C/Ernesto Cristian Rivarola" registrado el 08/03/06. As.
 6) Embargo Juzg. Fed. N° 1, Expte.448/05 "AFIP C/Rivarola
 Ernesto Cristian" registrada el 30/05/06. As. 7) Embargo
 Definitivo, Ref. As. 5. Tribunal del Trabajo Sala I, Expte. B-
 122022/04 "Indemnización por despido, pago, de haberes,

salarios y otros rubros, López, Dardo René C/Rivarola Ernesto Cristian y
 Otros" registrada 15/05/07. Deudas y Gravámenes se cancelan con el
 producido de la Subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Los títulos
 de propiedad se encuentran agregados en Autos. El Martillero se encuentra
 autorizado a percibir en el acto de la subasta el 20% de seña más la
 comisión de ley correspondiente y el saldo deberá ser depositado en la
 Causa, una vez aprobada la misma. El o Los adquirentes deberán constituir
 domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. La Subasta se llevará a cabo
 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en la calle Coronel Dávila esquina
 Aráoz B° Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 19 de
 octubre del 2007 a horas: 18.00.-Consultas al teléfono 0388-154140009.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres
 (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de octubre del 2007.
 Juez Dra. Hilda Beatriz OLMEDO, Secretaria Dra. Silvina M. BATTO.

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66233 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
 REMATA
 POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE UBICADO
 EN LA CIENEGA- DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 10.309,33.-
 Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4,
 Secretaria nro.7, en el **Expte. nro. B-48.870/1999** – PREPARA VIA
 EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE C/
 FRANCISCO ELIAS LEIVA Y FRANCISCO HILARIO LEIVA,
 comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO
 CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, el mejor postor,
 dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y
 con la base de \$ 10.309,33, con todo lo edificado, clavado, plantado,
 cercado y demás adherido al piso, la mitad indivisa (1/2) que le corresponde
 al demandado FRANCISCO HILARIO LEIVA, en el inmueble
 individualizado como Lote 6, de la Manzana A-3-h, Nomenclatura
 Catastral: Manzana A-3-h, Parcela 6, Padrón B-4204, Matrícula B-260,
 ubicado en La Cienega, Depto. El Carmen, el que en su totalidad tiene las
 siguientes características: Extensión: Fte. 15,00 m. C/Fte. 15,00 m. Cdo.
 40,00 m, Cdo. 40,00 m.- Superficie total s/plano 600,00 m2.- Linderos: N.
 Calle.- S. lote 9, E. Lote 7, O. Lote 5.- GRAVAMENES: As.1.- Embargo en
 los presentes autos.- As. 2.- Embargo Expte. Nro. B-50532/99 –
 EJECUTIVO- P. VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE
 RESIDUAL c/ ANA MARIA LEIGA Y FRANCISCO HILARIO LEIVA,
 registrado el 9/10/2001.- As. Reinscripción embargo As.1, registrado el
 27/7/2006.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 938,10.- El
 comprador adquiere la parte proporcional del inmueble libre de
 gravámenes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en
 autos donde podrán los interesados efectuar las consultas.- ESTADO DE
 OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado según informe del
 Juez de Paz agregado en autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá
 abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado
 mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido
 por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.-
 LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler.
 CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio
 Luján – S.S. de Jujuy el día 24 de Octubre del 2007, a Hs. 17.- Edictos en el
 Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
 S.S. DE JUJUY, 16 de Octubre del 2007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 67274 \$ 17,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la
 Primera Nominación, sito en calle San Martín 631 de Venado Tuerto,
 Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Marcelo Ferraro, Secretaria de la
 Doctora Maria Celeste Rosso, en los autos caratulados: "Sindicatura Ex
 Banco BID- Hoy **Quiebra** c/ Romero Juan Carlos s/ Prepara Via Ejecutiva"
(Expte. N° 267/2003), se ha dispuesto notificar al señor Romero Juan
 Carlos, D.N.I. N° 11.834.654, lo siguiente: "Venado Tuerto, 29 de Abril de
 2005.- Proveyendo cargo nro. 4435/05: Agréguese el edicto publicado que
 acompaña. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el
 Actuario que la parte demandada no compareció a los fines establecidos en
 el art. 445 inc. 1° del C.P.C. y C., pese a encontrarse debidamente
 notificada, según edicto glosado en autos, téngase por auténticas las firmas
 insertas en la documental reservada en Secretaria, por reconocido su

contenido y por preparada la Via Ejecutiva. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ)- Dra. Maria Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto, de Octubre de 2006.- Proveyendo cargo nro. /06. Téngase presente lo manifestado. Líbrese nuevo Oficio y Edicto dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, a los mismos fines y efectos que el anterior, en la forma y con las constancias de ley. Notifíquese Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (JUEZ)- Dra. Maria Celeste Rosso (SECRETARIA). Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2006.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

Dr. Roberto Suffí, Juez Civil y Comercial N°4 – Secretaria N° 7 de La Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B- 153108/06**, Caratulado **“PEQUEÑO CONCURSO: CARI LAURELIO VENIGNO”**, Notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: **“SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO: Que, habiéndose dispuesto la audiencia para un día que fue declarado inhábil por el poder judicial por tratarse del día del abogado y a los fines de reordenar el tramite del presente proceso. Este Juzgado: RESUELVE: 1- Ampliar los plazos del “Pequeño Concurso de Cari Laurelio Venigno” y fijar para el día 5 de Diciembre de 2007 a horas 08:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día sub. Siguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2- Ordenara se publiquen EDICTOS Por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3- Agréguese copias en Autos, Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA”**

12/17/19/22/24 OCT. LIQ. N° 66227 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B-15023/97: DECLARACION DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO; ROSEMBLUTH GUSTAVO; LIBRERÍA EUREKA** se ha dictado la siguiente resolución: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2.007.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:....1.-RESUELVO: Fijar el día 14 de marzo de 2008 para la celebración de la Audiencia Informativa a hs. 8,30, o el día y/o inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.-Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2007.- Secretaria N° 7 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.**

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66251 \$ 29,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en **EXPTE.N° B-146.965/05**, caratulado: **PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENHILLS TOBACCO S.A. S/ POR: TORREZ MIRANDA TARIFA, RUFINO Y TORREZ, ALFREDO JUAN**, hace saber por este medio que en autos de referencia se ha resuelto:///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2.007.....a los fines previstos por el artículo 200 de la ley 24.522 y sus modificatorias, hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Sindico Suplente designado en autos CPN. Armando Arturo Carrizo, los días hábiles Judiciales en el horario de 17 a 20 hs., en el domicilio de calle Belgrano 566, Planta Baja, Oficina N°18 (Galería HUASI I) de esta ciudad... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA

CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante CINCO DÍAS, y a la que se efectuara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522). San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2007.-

17/19/22/24/26 OCT. S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-82.686/02**, caratulado: **“FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA.-“** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de este concurso preventivo solicitado por GRACIELA DEL VALLE CASTILLO Y PANIFICADORA AVENIDA, haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II.- Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes del deudor, dispuesta oportunamente (art. 14 inc. 7). III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días. IV.- Firme que fuere la presente, oficiar a los fines dispuestos precedentemente, y liberar los fondos existentes. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.- Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2007.-**

17/19/22/24/26 OCT. LIQ. N° 66250 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 714-DF-2006**, caratulada: **“CONDORI JUAN IVAN LOPEZ, Registro D-1-7642, CUIT 20-24039304-3 VERIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Julio de 2004 a Julio de 2006 (inclusive)” – Dom. Fiscal en Avda. Uruguay N° 605 B° 14 de Abril y dom. Comercial en Avda. Belgrano N° 365 B° 23 de Agosto, ambos de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente CONDORI JUAN IVAN LOPEZ, la Nota N° 1891/2007 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 02 de Julio de 2007. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 714-DF-2006, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA CON 51/100 (\$ 24.090,51), por los periodos fiscales Julio de 2004 a Julio de 2006 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.**

08/10/12/17/19 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA JUJUY
Secretaria General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se la hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 200-10/07**, caratulado: PASTOR RAMON BURGOS – S/ PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 29 DEL DECRETO N° 5095 – G-2006 REGLAMENTARIO DE LA LEY 5436.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8809-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO: ...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Desestimase la presentación efectuada por el señor D. PASTOR RAMON BURGOS, D.N.I. N° 7.287.010, a través de la cual solicitada se dicte la prorroga del plazo determinado por el Artículo 47° de la ley N° 5436, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Por Secretaria de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia autentica. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión al archivo.- Firmado: EDUARDO ALFREDO FELLNER – GOBERNADOR – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

08/10/12/17/19 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD- JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION :EXPTE. N° 729-1781/04
Agdos.: 729-489/97-729-592/98 y 700-902/06.-
San Salvador de Jujuy, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8436-S-, de fecha 17 de Julio del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Reconocer a favor de los agentes NELIDA BEATRIZ BURGOS, DAMIÁN GUTIERREZ, EMMA SIBILA TABOADA, ARCENIA ALMARAZ, ELEUTERIA GIRON, SIMON ALBERTO MARTINEZ y ALCIRA BENIGNA CRUZ, el pago de la diferencia de haberes existentes entre las Categorías 18 (c-4) Agrupamiento Técnico, durante el periodo comprendido entre Diciembre de 2003 y Abril de 2004 en la U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto General Ejercicio 2007: Ejercicios Anteriores Periodo no consolidado.- Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-1-26 “P/Pago de obligaciones No Comprometida Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores” las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.- **ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda.- **ARTICULO 4°.-** de forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS Ministro de Salud- Quedan Ustedes debidamente notificados.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaria General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-89/05**, caratulado: HIDALGO MARIO ALBERTO. INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 2355-G- DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005. Agdo. Expte. N° 400-5233/04 Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8812-G- DAN SALVADOR DE JUJUY. 07 SET. 2007.- **ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, MARIO ALBERTO HIDALGO, con patrocinio letrado de la Dra.

Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 2355-G-05, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Concordante con lo dispuesto por el Artículo precedente, ratifícase la sanción disciplinaria de 25 días de Suspensión al empleo dispuesta por Resolución 1327-DP-03 en contra del Oficial Ayudante MARIO ALBERTO HIDALGO, por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).- **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica.- **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y trámite interno de rigor.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador DR. HUGO OSCAR INSAUSTI Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se hace constar que en el **Expediente N° 0600-280/05.-** Caratulado: Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente – Oscar Eduardo Costas Otero – I/Recurso Jerárquico por denegatoria tácita en contra del Acta de la U.E.P. de Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina de fecha 24/05/05.- “El señor Ministro de Producción y Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente: “Resolución N° 100- PMA – en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.- Resuelve: **ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recursos Jerárquico por denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. OSCAR EDUARDO COSTAS OTERO, en contra del Acta de la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen para la Recuperación de la Actividad Ovina de fecha 24/05/05.- **ARTICULO 2°.-** “...como consecuencia notifíquese a las partes.- Firmado: C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI – MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE”.- Dada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.-

10/12/17/19/22 OCT. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-167.779/07**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO SAENZ, S.A. C/JOSE LUIS LUNA”, Notifica por este medio, al demandado Sr. JOSE LUIS LUNA, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2007.- 1.- Por presentado el Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER (h), por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del BANCO SAENZ, S.A., a mérito de la Copia de Poder Gral. para Juicios que adjunta.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado JOSE LUIS LUNA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.765,92), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que opongá excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-.....Asimismo, intímase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese Art. 154 C.P.C.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez – Ante mí Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”.- Providencia de fs. 33: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese al demandado Sr. JOSE LUIS LUNA, la providencia de fs. 10, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66199 \$ 17.70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° 167.863/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/PEÑALOZA BASILIO LEONEL”, cita y emplaza al demandado BASILIO LEONEL PEÑALOZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.136,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 627), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. El defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO de 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66198 \$ 17.70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 244-DF-2006**, “Condori Apolonio” – Reg. Ingresos Brutos D-1-3784 – Cuit: 20-10836051-9 - Verificación integral Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y sellos- periodos no prescriptos. Notifica al Contribuyente CONDORI APOLONIO, domicilio: Belgrano N° 365 del Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, la RESOLUCIÓN N° 1465/2007 que establece: VISTO: Las actuaciones N° 244-DF-2006 y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 98-102 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente, en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, el ajuste practicado surge por detectar operaciones de compras en grandes cantidades y un importante movimiento bancario, lo que no se corresponde con su conducta fiscal en esta Dirección, lo que permite inferir la existencia de ventas ocultas o no declaradas, por ello se calculo la deuda en función de: a) información obrante en los Puestos de Control Fiscal de Ruta que posee esta Dirección en la ciudad de Pampa Blanca referente a la introducción de mercaderías a la provincia de Jujuy; b) Información proporcionada por la AFIP referente a I.V.A., Impuesto a las Ganancias y movimientos de entidades financieras, y c) Planilla de operaciones de venta suministrada por las firmas Amancay S.A.I.C.A.F.I., Ganadera San Roque S.A. Y Yaguar S.A., obtenidas mediante procedimiento de circularización a proveedores. Que, no apporto ningún elemento comprobatorio de su situación fiscal, por cuanto no dio cumplimiento a los requerimientos notificados, configurándose de esta manera su conducta como resistencia pasiva a la fiscalización y a los efectos de establecer la magnitud y verdadera naturaleza de sus operaciones comerciales se aplica lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente Ley 3202/75. Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, por lo que al no poder notificar la vista

mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 08, 11, 13, 15 y 20 de junio de 2007 en el Boletín Oficial N° 64, 65, 66,67 y 68 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y sus modificaciones). LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 CENTAVOS (\$ 15.383,72) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: : 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a marzo) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente CONDORI APOLONIO - Registro Ingresos Brutos D-1-3784, CUIT N° 20-10836051-9, con domicilio en calle Belgrano N° 365 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, C.P.4500, Provincia de Jujuy. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días (15) de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente CONDORI APOLONIO, una multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 11/100 CTVOS. (\$ 4.615,11) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

La C.P.N. María Teresa Agostini, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 1690-DF-2003**, caratulada “TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Periodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004”, domiciliado en Peatonal 38 N° 545, 2° Piso, Dto. A – 820 Viviendas, CP 4600, San Salvador de Jujuy.: Notifica al contribuyente Torino Victor Hugo la Nota N° 2370/2007 cuya corrida vista expresa: “San Salvador de Jujuy, Ref.: CORRIDA VISTA – Actuación 1690-DF-2003 TORINO VICTOR HUGO – Cuit N° 20-08173505-1 – Reg. A-1-26219 - Control de obligaciones tributarias – Periodos fiscales 2002 a 2004 – Orden de Intervención N° 106/2004. Nos dirigimos a Usted a los efectos de correrle vista en los términos del Art. 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. 82) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos. A efectos de ejercitar nuestro derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del termino perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser

proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar sin admitir prueba en contrario. De la verificación realizada por esta Dirección surge que el contribuyente adeuda en concepto de diferencia de impuesto los anticipos de agosto, noviembre y diciembre de 2002, enero a diciembre de 2003, enero a mayo de 2004 y julio a octubre de 2004. El calculo de la deuda por los anticipos correspondientes a los periodos fiscales 2002 a 2004 se realizan sobre base presunta al suministrar usted elementos comprobatorios no confiables de las operaciones comerciales realizadas y conforme lo establece el Art. 36° y 37° del Código Fiscal, considerándose como base imponible pretendida los datos obtenidos de las intervenciones realizadas por los Puestos de Control Fiscal en Rutas (Pampa Blanca, Volcán, La Quiaca y móviles) y de valorizar las introducciones de mercaderías documentadas con remitos del titular a precios de Mercado (Netos de IVA). El gravamen surge de aplicar a las base imponible así obtenida, la alícuota de 1,6% respectivamente, correspondiente a la actividad comercial desarrollada, de conformidad al Art. 4° del Anexo III de la Ley Impositiva 4652/92. A ese importe se le dedujeron los pagos efectuados. Ante lo cual la deuda calculada según lo expuesto anteriormente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.724,63), expresada en valores históricos conforme el detalle obrante en la planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, la misma es sancionada con multa prevista en el Art. 47° del Código Fiscal.”- Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas por el Art. 95° in fine del Código Fiscal ...Si las citaciones , notificaciones, etc.; no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI, Directora Provincial de Rentas.-

12/17/19/22/24 OCT. S/C.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de trámite, en la Vocalía N°9, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia de Jujuy, en el **Expte N°B-170936/07** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-60730/00: RIVERA ROGELIO; CASTILLO MABEL y COLINA ALIDA c/ BARRANCO SEVERO y YAMPE MARCELA BEATRIZ”, hace saber al Sr. SEVERO BARRRANCO el siguiente: PROVEIDO DE Fs. 04 San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2007.- I)- Por presentados los Sres. ROGELIO RIVERA; MABEL CASTILLO, con el patrocinio letrado de la Dra. Alida Colina, quien también se presenta por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II)- Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en contra de SEVERO BARRANCO y MARCELA BEATRIZ YAMPE.- III)- A tales fines, líbrese el MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Oficial de Justicia, con las formalidades de ley requerirle en el acto la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) (\$15.000en concepto de capital y \$1.000 por honorarios), con más la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de acrecidas.-

Asimismo cíteselo de remate, para que en el término de CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- En igual término que el acordado precedentemente, deberán los demandados constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA.- IV) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite, Ante mi Dra. NORA C. AIZAMA – Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2007.-

08/17/19 OCT. LIQ. N° 66180 \$ 17,70.-

El Juez Federal de 1ª Instancia N°1 de Jujuy Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría Civil de la Dra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES en **Expte. N°226/04** caratulado “ ADET NESTOR RAUL c/ VENTURA REIS DE QUEIROS, JULIANA por EJECUCIÓN DE HONORARIOS“ a fs. 24 de autos decretó: “ San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre de 2.007.” Atento a lo solicitado a fs. 21, publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 146 y 147 del C.P.C.”- Fdo Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO. Juez Federal de Jujuy. DECRETO DE FS. 13:” San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.004. Por presentado el Dr. Néstor Raúl Adet, por sus propios derechos, por constituido domicilio y por parte. Téngase presente lo informado por Secretaría y por promovido incidente de ejecución de honorarios. A tal fin, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de VENTURA REIS DE QUEIROS, JULIANA hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) en concepto de capital por honorarios regulados, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de la accionada, hasta cubrir los importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por la parte actora y/o la persona que indique debiendo designarse depositario judicial de los mismos a la propia afectada o persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los CINCO días de notificada, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y el emplazamiento para que la deudora constituya en el mismo plazo domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en secretaría: Martes y Viernes. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, quien queda facultado para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Deposite la parte en el término de cinco días de notificada el importe correspondiente a tasa judicial.”- Fdo. Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO. JUEZ FEDERAL DE JUJUY.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66237 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 08 de 2007.-
“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Expediente N° **0400-6129-2005**, caratulado: “LOS ANDES S.A. c/patr. Dr. Miguel Angel Rivas (h). Interpone Recurso Jerárquico c/Resolución N° 266 DPT-05” y agregado N° 0419-1795-2004, notifica a la razón social EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “LOS ANDES S.A.”, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de la RESOLUCIÓN N° 105-G-07, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2007, VISTO Y CONSIDERANDO:... Por ello, y en uso de las potestades que le son propias, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social LOS ANDES S.A., con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas, en contra de la Resolución N° 266-DPT-05 dictada por la Dirección Provincial del

Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2º.- Notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 3º.- de forma.- Firmado: Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia

17/19/22/24/26 OCT. S/C.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B- 175.591/07**, caratulado: EJECUTIVO – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: TOLAY MARIA OFELIA: se notifica el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 – I - Por presentado, la DRA. TERESA CARDOZO DE MOSCOSO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. JOSE ALFREDO TOLAY, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña –II.- Admítase la presente demanda ORDINARIA DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, de la SRA. MARIA OFELIA TOLAY que se tramitará de conformidad al Art. 25 de la Ley N° 14.391 – III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- Confiérase traslado de la demanda al SR. Defensor Oficial de Ausentes por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.)-IV.- Intímase para que en igual termino constituya domicilio dentro del radio de tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Misterio de Ley todas las resoluciones posteriores – (Art. 52 del C.P.C.)- V.- Ordenase la publicación de Edictos UNA VEZ cada SEIS MESES.- VI.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese por cédula – Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por UNA VEZ en SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

19 SEPT./19 OCT./19 NOV./19 DIC./ 2007/18 ENE./18 FEB./2008 LIQ. N° 66036 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EDICTOS DE CITACIÓN POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY - JEFATURA AREA SUMARIO, UR1., 08 DE OCTUBRE DE 2007.

Motivo Reconstrucción de Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Hecho ocurrido a partir del 15-02-2003 a la fecha, **SE CITA AL CABO LEGAJO NRO. 13.323 MARCELO ENRIQUE ALVAREZ**, de conformidad al Artículo 75 del R.N.S.A.; a presentarse en esta Jefatura Area Sumarios UR1, sito en calle Dr. Padilla 545 B° Ciudad de Nieva San Salvador de Jujuy, dentro de las (48) hs. de su notificación; a efectos de correrle vista de las actuaciones administrativas aludidas en el epígrafe y ejercicio de defensa al tenor del Artículo 83, 84 y siguientes del mencionado Cuerpo Legal. Si no compareciera en este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa, previsto en el Artículo 76 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 66216 \$ 17,70.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalia IV del Tribunal de Familia de la Provincia d Jujuy, en el **Expte. B-174898/07** caratulado: "AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRAER MATRIMONIO: solicitado por QUISPE ESCOLÁSTICA" **cita y emplaza** al SR. HÉCTOR MAIDANA D.N.I. N° 12.185.241.-; notificándole de la providencia que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2007.- I.- II.- Desconociéndose el domicilio del padre de la menor MERCEDES EDITH MAIDANA, Sr. HÉCTOR MAIDANA D.N.I. N° 12.185.241.- notifíquese al progenitor que deberá concurrir ante esta Vocalia IV del Tribunal de Familia –ubicada en General Paz N° 625 de esta Ciudad-dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tener por consentido el presente proceso. III.- A tales efectos publíquense edictos en la Boletín Oficial y en DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN vocal PRESIDENTE DE TRÁMITE. ANTE MI GLADIS N. MAZA. SECRETARIA. SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2007.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66236 \$ 17,70.-

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal Pte. de Tramite de la Vocalia N°1, DEL Tribunal de Familia, en el **Expte. N° B- 155910/06**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: VACA MAURO ARIEL, FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA POR EL MENOR VACA LAUTARO MAXIMILIANO", **CITA Y EMPLAZA** a la SRA. PATRICIA INES VACA, por el termino de 10 días para se presente en autos para ser oída y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con la causa. INTÍMASELA PARA QUE EN IGUAL TERMINO CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE TRES KM. DEL ASIENTO DE ESTE TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N°1- sito en calle GRAL. PAZ 625, CIUDAD CAPITAL – JUJUY; BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. HÁGASE SABER QUE EL TERMINO PARA presentarse DEBE CONTARSE a partir del quinto día posterior a la ultima publicación.

Publíquense EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL TRES VECES EN CINCO DÍAS – VOCALIA N°1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2007.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66245 \$ 17,70

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11757/07**, Caratulado: Ramírez, Jorge Elias p.s.a. lesiones culposas ocurridas en accidente de transito.- Ciudad (Sum. Policial N°7170 letra "R/06).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Jorge Elias Ramírez, nacido el 20 de Junio de 1975, argentino, 32 años, soltero, ramísero, con Dlio. en manzana 10 lote 16 del B° Asentamiento Niño Jesús de esta ciudad, hijo de Benito Ramírez y de Herminia Lopez Condori para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal N° 9, 03 de octubre de 2007

19/22/24 OCT. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 583/07**, Caratulado: FARFAN, Daniel Argentino, p.s.a. de Retención Inefbida-Tilcara", Cita, Llama y Emplaza a DANIEL ARGENTINO FARFAN, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 140 y 151 del C.P. P.).

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago) Secretaria N° 1, Octubre 05 de 2007.-

19/22/24 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SR. **VILTE NICOLAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 14 de SEPTIEMBRE del 2007.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66215 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAQUEL AZUCENA CARDENAS L.C. N° 4.471.823.-**

Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66219 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOTA MIRANDA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre del 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66220 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CURA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Pedro de Jujuy, Mayo 9 de 2007.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66225 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JULIA VERONICA VASQUEZ.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66214 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON ALFONSO MANUEL ESTRADA.-**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo del 2007.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66231 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **CARLOS ALBERTO RAMOS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2007.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66226 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FELIPE MIGUEL ORTEGA,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2007.-

SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

12/17/19 OCT. LIQ N° 66113 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LUISA ARGENTINA BUSIGNANI.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.

Secretaria: Dra. MARÍA JOSEFINA VERCELLONE.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66235 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUSTO CACERES, DNI. N° 3.991.680.-**

Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2007.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66248 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **VICTORIANO ROBERTO CISNERO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de SEPTIEMBRE de 2007.

Secretaria: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66234 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. JUANA ELENA CORTEZ.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de SEPTIEMBRE de 2007.

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

17/19/22 OCT. LIQ. N° 66232 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **ROCHA ESTEBAN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril del 2.007.-

Pro. Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67271 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **HUGO ORLANDO CAMPOS.-**
Pro. Secretaria Técnico Judicial: DRA. LILIAN INES CONDE.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67265 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS ROBERTO ROBLEDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre de 2.007.-
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67257 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CEDAN O JUAN SEDAN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2.007.-
Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario .-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67260 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA NORA BEATRIZ CARRERAS.-**

Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67258 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HUGO WALTER PACCHI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Octubre de 2.007.-
Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario .-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67252 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBERA LOPEZ Y/O SEVERA LOPEZ.-**

Secretaria : DRA. GRACIELA YAPURA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Julio de 2.006.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67255 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LAUREANO SONIA BENITA.-**

Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2.007.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67254 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ORAZI DE STACCHIOLA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2.007.-
Secretaria : DRA. PAULA TURK MATEO.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67267 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY(a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B- 172436/07: “ SUCESORIO: **HUMACATA, CARMEN**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2.007.-
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Prosecretario Poder Judicial.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67263 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B- 177516/07, caratulado: “ SUCESORIO AB. INTESTATO: SOFIA CANDELARIA TARRAGA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SOFIA CANDELARIA TARRAGA DNI. N° 93.573.361;** por termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre del 2.007.-
Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67256 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RIOS, FRANCISCO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2006.-
Secretaria : ESC. SILVIA TABBIA.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° \$ 67267 \$ 17,70.-